

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20850 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

Señores
BERRY GLOBAL INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PELÍCULAS ELASTOMÉRICAS CON BAJA PROPAGACIÓN AL DESGARRO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2019/058261

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de octubre de 2019.

PRIORIDAD: 8/11/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/757,347

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 6 de mayo de 2021 bajo el número NC2021/0005968, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener un laminado que esté sustancialmente libre de adhesivo y que, aun así, exhiba propiedades que lo hagan adecuado para su uso en un artículo.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio presenta un laminado que comprende una película y al menos un sustrato no tejido, en donde la película comprende una composición polimérica que comprende al menos 50% de uno o más SBS, SIS, copolímeros en bloque olefínico o combinaciones de los mismos; en donde el sustrato no tejido comprende al menos una capa de material hilado por adhesión que comprende fibras en forma de cinta, en donde el laminado comprende uniones ultrasónicas, uniones térmicas o combinaciones de las mismas y que tiene un alargamiento a la rotura que es al menos 10% mayor que un laminado comparativo en el que el no tejido comprende fibras sin forma de cinta, un laminado que comprende una película y dos sustratos no tejidos y un método para producir un laminado adecuado.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de mayo de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

Oficio N° 20850 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: *"LAMINADOS QUE COMPRENDEN PELÍCULAS ELASTOMÉRICAS CON BAJA PROPAGACIÓN AL DESGARRO Y UN MÉTODO PARA PRODUCIR DICHOS LAMINADOS EN UN ARTÍCULO ABSORBENTE"*.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1, 8 y 12 tienen más de un enlace gramatical al referir "comprende", "que comprende" y "comprende" lo cual no permite identificar con claridad el objeto que busca proteger y las características que lo definen se sugiere hacer las aclaraciones respectivas teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

Las reivindicaciones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 los términos: "aproximadamente", "uno o más", "una o ambas", "de menos de" y "al menos" son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Los componentes de la invención no pueden estar referenciados únicamente mediante sus siglas como ocurre con "SBS" y "SIS" en las reivindicaciones 1 y 8, se debe colocar los nombres de los compuestos, para dar mayor claridad en la invención.

Las reivindicaciones 1, 8, 11 y 12 se refieren a las siguientes frases "que tiene un alargamiento a la rotura que es al menos 10% mayor que un laminado comparativo en el que el no tejido comprende fibras sin forma de cinta" (reiv. 1), "y exhibe un nivel de ruido de menos de 45 dB" (reiv. 8), "exhibe un nivel de ruido de al menos 3 dB menor que un laminado comparativo en el que el no tejido comprende fibras sin forma de cinta" (reiv. 11) y "que tiene un alargamiento a la rotura que es al menos 10% mayor que un laminado comparativo en el que el no tejido comprende fibras sin forma de cinta" (reiv. 12). Los cuales son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de esos efectos o eliminarlas.

La reivindicación 12, indican el uso que puede darse al producto reivindicado al referir la siguiente frase "para su uso en un artículo absorbente", el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

Oficio N° 20850 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

La reivindicación 8 no es concisa, ya que presenta el mismo tipo de características que la reivindicación 1.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de noviembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20140255658A1	“Robust elastomeric materials”	11 de septiembre de 2014

D1¹ divulga fabricar un laminado elastomérico delgado uniendo dos precursores de bilaminado. Los precursores de bilaminado están hechos de una película elastomérica delgada laminada a una tela no tejida delgada. A continuación, se unen dos capas de precursor bilaminado de manera que las caras libres de la película de ambos precursores estén enfrentadas. Los laminados resultantes exhiben buena robustez y resisten la formación de poros de activación. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0005968 del 6 de mayo de 2021) refiere a: “Un laminado (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un laminado que comprende	Un laminado elastomérico multicapa, que comprende: (Reiv. 1).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/050686107/publication/US2014255658A1?q=US20140255658A1>



Oficio N° 20850 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

una película y al menos un sustrato no tejido, en donde la película comprende	capa de película y la primera capa de sustrato (Reiv. 1). la primera capa de sustrato (...) comprenden telas no tejidas. (Reiv. 8).
una composición polimérica que comprende al menos 50% de uno o más SBS, SIS, copolímeros en bloque olefínicos o combinaciones de los mismos;	uno o más polímeros elastoméricos seleccionados del grupo que consiste en copolímeros de bloques estirénicos, elastómeros poliolefínicos, combinaciones de los mismos y mezclas de los mismos. (Reiv. 7) los copolímeros PP/PE (Párr. 0079) una película elastomérica de monocapa que comprendía aproximadamente 80 % de Vistamaxx®POE (Ej. 1; Párr. 0115)
en donde el sustrato no tejido comprende al menos una capa de material hilado por adhesión	la primera capa de sustrato (...) comprenden telas no tejidas. (Reiv. 8). Los ejemplos de telas no tejidas adecuadas incluyen telas no tejidas hiladas (...) telas no tejidas de unión por hilatura-soplado en fusión-unión por hilatura (SMS). (Párr. 0088)
que comprende fibras en forma de cinta,	telas no tejidas con fibras "planas" (Párr. 0090)
en donde el laminado comprende uniones ultrasónicas, uniones térmicas o combinaciones de las mismas	en el que dicha primera capa de película y dicha primera capa de sustrato (...) están unidas mediante (...), laminación térmica, laminación ultrasónica. , (...) o combinaciones de los mismos. (Reiv. 2)

De acuerdo con lo enunciado anteriormente y según la tabla anterior, las características esenciales del laminado de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona un gramaje total de la película de 30 g/m2 (Párr. 0123), una capa externa de una película multicapa (Pár. 0042), una cubierta de polietileno (Párr. 0096), la película comprendía (...), aproximadamente 75 % de polietileno (Ej. 3, Párr. 0119)

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no presentan alguna característica adicional que hagan nuevo el objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

Dado que la reivindicación 8 no es concisa porque presenta el mismo tipo de características de la reivindicación 1, se considera que tampoco es nueva.

Dado que las reivindicaciones dependientes 9 a 11 no presentan alguna característica adicional que hagan nuevo el objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 12 (NC2021/0005968 del 6 de mayo de 2021) refiere a: “Un método para producir un laminado adecuado (...)”.



Oficio N° 20850 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para producir un laminado que comprende las etapas de:	Un método para fabricar un laminado elastomérico multicapa, que comprende (Reiv. 14)
proporcionar una película que comprende una composición polimérica que comprende al menos 50% de uno o más copolímeros en bloque estirénicos, copolímeros en bloque olefínicos o combinaciones de los mismos;	formar una primera capa bilaminada que comprende una primera capa de película elastomérica (Reiv. 14) uno o más polímeros elastoméricos seleccionados del grupo que consiste en copolímeros de bloques estirénicos, elastómeros poliolefínicos, combinaciones de los mismos y mezclas de los mismos. (Reiv. 7) los copolímeros PP/PE (Párr. 0079) una película elastomérica de monocapa que comprendía aproximadamente 80 % de PP/PE (Ej. 1; Párr. 0115).
proporcionar un sustrato no tejido que comprende al menos una capa de material hilado por adhesión que comprende fibras en forma de cinta	formar (...) una primera capa de sustrato (Reiv. 14) la primera capa de sustrato (...) comprenden telas no tejidas. (Reiv. 8). Los ejemplos de telas no tejidas adecuadas incluyen telas no tejidas hiladas (...) telas no tejidas de unión por hilatura-soplado en fusión-unión por hilatura (SMS). (Párr. 0088) telas no tejidas con fibras "planas" (Párr. 0090)
unir la película y el no tejido por medio de unión ultrasónica, unión térmica o una combinación de las mismas;	en el que dicha primera capa de película y dicha primera capa de sustrato del primer bilaminado (...) se unen mediante (...), laminación térmica, laminación ultrasónica, (...) o combinaciones de los mismos. (Reiv. 15)
para producir un laminado	para fabricar un laminado (Reiv. 14)

De acuerdo con lo enunciado anteriormente y según la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que los laminados elastoméricos del tipo fabricado aquí pueden activarse mediante estiramiento incremental utilizando los rodillos de estiramiento incremental descritos allí. Los rodillos de estiramiento incremental se pueden usar para activar películas en la dirección de la máquina, en la dirección transversal, en ángulo o en cualquier combinación de las mismas (Párr. 0108). Se ha encontrado que el poliestireno de alto impacto (HIPS) controla el módulo de la película, mejora la tenacidad de la película y reduce el costo total del material elastomérico (Párr. 0075).

Oficio N° 20850 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

Dado que las reivindicaciones dependientes 12 a 15 no presentan alguna característica adicional que hagan nuevo el objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20140255658A1	1 a 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 20850 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0005966		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2019/058261		28 de octubre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
8 de noviembre de 2018				X					
Solicitante									
BERRY GLOBAL INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Film, elastomeric, low tear, laminated, film, nonwoven substrate, composition, polymeric, styrene, butadiene, styrene, styrene, isopropene, styrene, block copolymer, olefinic, layer, spunbond, spunbond, fibers, tape form , ultrasonic, thermal bonding, tape form, polystyrene, polyethylene, polypropylene, method.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: B32B 5/02, B32B 5/04, B32B 7/04, B32B 27/12, B32B 27/32, B32B 37/02					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2019/0011224	21/02/2018	-	-				A	
ISA	US20140255658A1	11/09/2014	1 a 15	Reiv. 1, 2, 7, 8, 14 y 15; Párr. 0042, 0075, 0079, 0088, 0090, 0096, 0108, 0115, 0119, 0123; Ej. 1 y 3.				X	
	US20180264163A1	21/02/2018	-	-				A	
	US20110244185A1	06/10/2011	-	-				A	
EPO	US2015056424A1	26/02/2015	-	-				A	
	US2018311398A1	01/11/2018	-	-				A	
CN	CN105189107A	23/12/2015	-	-				A	
	US2017087029A1	30/03/2017	-	-				A	
	US2018264163A1	21/02/2018	-	-				A	
Patbase	WO2018169656A1	20/09/2018	-	-				A	
	US2009258210	15/10/2009	-	-				A	
	US2015174869	25/06/2015	-	-				A	
Orbit	MX2017009026A	27/09/2017	-	-				A	
	US9821542B2	21/11/2017	-	-				A	
	US7879452B2	01/02/2011	-	-				A	
Derwent	US20110177735A1	21/07/2011	-	-				A	
	US20100262102A1	14/10/2010	-	-				A	
	US20100262103A1	14/10/2010	-	-				A	
	US20120251771A1	04/10/2012	-	-				A	
Espacenet	WO2018169656A1	20/09/2018	-	-				A	
	EP3242799A1	15/11/2017	-	-				A	
	EP2242465A1	27/10/2010	-	-				A	
	WO2014164583A1	09/10/2014	-	-				A	
Googlepatent	AU2009206346B2	26/02/2015	-	-				A	
	EP2106343B1	22/05/2013	-	-				A	
	EP1870233B1	09/12/2015	-	-				A	



Oficio N° 20850 de 19 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2021/0005966

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (09/12/2022)	

